

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


Reglamento de la Educación de Posgrado aprobado por la Ordenanza N° 970 -.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la emisión conjunta, Universidad Tecnológica Nacional y Universidad Nacional de Lanús, de los títulos de Especialista en Tecnología de los Alimentos y Magister en Tecnología de los Alimentos.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Comité Académico, la Dirección de la Carrera y el Cuerpo Docente para el dictado de los cursos que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

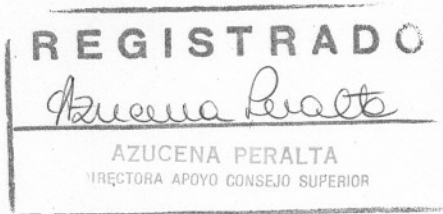
ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 293/03


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESOLUCION Nº 293/03

ANEXO I

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
IMPLEMENTACION CONJUNTA DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LOS
ALIMENTOS**

1. COMITÉ ACADÉMICO ASESOR

- Cristina Haydeé FERNÁNDEZ DEGIORGI
Licenciada en Química. Universidad de Buenos Aires.
Doctorado de la Universidad de Buenos Aires.
- Walter F. GARCÍA
Ingeniero en Alimentos. Universidad Nacional de Quilmes.
Master en Agribusiness. CEMA.
- María Lucía POLLIO
Licenciada en Ciencias Químicas. Universidad de Buenos Aires.
Doctora en Ciencias Químicas. Universidad de Buenos Aires
- Enzo Alberto TOSI
Ingeniero Químico. Universidad Tecnológica Nacional.
Master en Tecnología de los Alimentos. Universidad Católica "Santa María de los
Buenos Aires.